Coordinación, Asistencia y Evaluación de las Auditorías Internas Institucionales.

Auditoría a entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Asistencia Técnica a las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Seguimiento de los Informes de los Órganos de Control.

CONTRATO AGPE N° 07/2014

Entre la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, domiciliada en Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvira, República del Paraguay, **Representada** para este acto por la **Lic. Bertha Rodríguez de Perinetto, Ministra – Auditora General** , designada en el cargo por Decreto Nº 70 de fecha 20 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Barcos y Rodados S.A.**, domiciliada en Ma. Concepción de Chávez c/ Artigas – Edificio Rosa T – Complejo Barrail, Pisos 5 y 6, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. German Morínigo Meza**, con Cédula de Identidad N° 966.310, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Combustibles" - ID Nº 270482,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2014,** convocado por **LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

La adjudicación fue realizada por Resolución AGPE Nº 281, de fecha 11 de junio de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID Nº 270482.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	0	0	360	10	1	99	48.048.150

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 270.482**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 14/14,**

Barcos y Rodados S.A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 281 de fecha 11 de junio de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL Y FORMA DE PAGO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca ****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	15101505-001	DIÉSEL TIPO III, GASOIL - Según las Especificaciones Técnicas.	BR	Nacional	Litros	4.083	boca de expendio	5.290	21.599.070
2	15101503-001	NAFTA COMÚN 85 OCTANO - Según las Especificaciones Técnicas.	BR	Nacional	Litros	4.107	boca de expendio	6.440	26.449.080
								PRECIO TOTAL**	**48.048.150**
Total: Guaraníes cuarenta y ocho millones cuarenta y ocho mil ciento cincuenta.-									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuarenta y ocho millones cuarenta y ocho mil ciento cincuenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Presente Contrato

El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta días) posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos exigidos, para el pago.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0.5% (cero punto cinco porciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/07, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato **hasta 31 de diciembre de 2014.**

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los Bienes (VALES/CUPOS) deberán ser entregados en la AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dentro de los 5 (cinco) días calendarios, contados desde la solicitud por Escrito por la AGPE, en fecha y hora especificada en la Orden de Compra pertinentes. **Dirección:** Juan Bautista Alberdi N° 972 c/

Barcos y Rodados S.A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Manduvira . El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos es de 2 (dos) día hábil.-

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

Barcos y Rodados S.A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Auditoría General del Poder Ejecutivo

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de junio de dos mil catorce.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Sr. German Morínigo Meza	**Lic. Bertha Rodríguez de Petinetto**
Representante Legal – Barcos y Rodados S.A.	Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo
PROVEEDOR	CONTRATANTE

Barcos y Rodados S.A

Coordinación, Asistencia y Evaluación de las Auditorías Internas Institucionales.

Auditoría a entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Asistencia Técnica a las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Seguimiento de los Informes de los Órganos de Control.

SGS